

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD, CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS OBRAS DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 36/434 Y P.K. 37/492 DE LA LÍNEA BARCELONA – RIPOLL. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GARRIGA. (BARCELONA)		
Plazo de ejecución del contrato:		17 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		147.205,33 €	30.913,12 €	178.118,45 €
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	0,00€ (Sin IVA)		
	Modificados:	0,00€ (Sin IVA)		
	Suministros:	0,00€ (Sin IVA)		
	Servicios:	0,00€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		147.205,33 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios a Adif para la Asistencia Técnica para el control de calidad, cuantitativo y cualitativo de las obras del PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 36/434 Y P.K. 37/492 DE LA LÍNEA BARCELONA – RIPOLL. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GARRIGA. (BARCELONA)

Línea oficial 222 "Montcada – Bifuracio – La Tour de Carol – Enveigt (P.K. 50/707)"

Será necesario, realizar un informe de viabilidad del Proyecto Constructivo antes del inicio de las obras.

Además, se realizará un informe mensual sobre el estado de las obras realizadas durante dicho mes, así como del cumplimiento de las prescripciones Técnicas de las unidades ejecutadas.

El objeto del contrato, por tanto, incluye la realización Asistencia Técnica de los trabajos reflejados en el proyecto constructivo; en particular, cabe destacar como actuaciones principales, incluidas dentro del objeto del contrato, las siguientes:

- Nuevo paso inferior peatonal en el P.K. 37/584.
- Ampliación del paso inferior existente en el P.K. 37/703.

- Reurbanización de la carretera BP-5107.
- Mejora del firme y de la señalización en los nuevos itinerarios generados por la eliminación de los pasos a nivel.
- Nueva glorieta en la intersección de la carretera BP-5107 con la Avenida Once de Septiembre.
- Mejora de la accesibilidad para peatones en el paso inferior de la calle Once de Septiembre.
- Reurbanización del entorno de la estación.
- Mejora de la sección tipo de los caminos que provocan una atracción de tráfico por la eliminación de los pasos a nivel.

Una vez finalizadas las obras, será necesario realizar las mediciones finales de las obras para su posterior liquidación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Con motivo de las Obras para la construcción del PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 36/434 Y P.K. 37/492 DE LA LÍNEA BARCELONA – RIPOLL. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GARRIGA. (BARCELONA), es necesario contar con un equipo de especialistas, así como de medios técnicos que el Área de Supresión de Pasos a Nivel no dispone, al objeto de controlar la calidad, cantidad y el cumplimiento de la Normativa legal vigente.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de asistencia para el control y vigilancia de las obras durante su ejecución debido a la necesidad de participación de personal, así como medios materiales y equipos de los que no dispone la Jefatura de Área de Pasos a Nivel.

El control y vigilancia de las obras requieren de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Jefatura de Área de Pasos a Nivel.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (a partir de ahora LCSP); se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de la LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

La naturaleza de los trabajos objeto del contrato se ajusta a los supuestos especificados en el punto 2b del artículo 146 de la LCSP, por lo que se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49%
- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:
 - 49% el precio (POEc)
 - 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POEx), de la siguiente forma:
 - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del cuadro del personal requerido, se asignarán:
 - 1,50 puntos si el Técnico Superior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o con Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF) responsable del contrato tiene más de 10 años de experiencia en trabajos similares. Tal experiencia deberá ser acreditada mediante la inclusión, en la oferta, del currículum personal, en el que se relacionarán los proyectos y trabajos en los que haya participado con los requisitos exigidos para el actual.
 - 0,50 puntos si el Técnico Medio (Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF) tiene más 10 años de experiencia. Tal experiencia deberá ser acreditada mediante la inclusión, en la oferta, del currículum personal, en el que se relacionarán los trabajos justificativos de la citada experiencia.

Los criterios se detallan en el "Anexo 1: Criterios de Adjudicación" del presente informe.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Al solicitarse los requisitos de solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, con estos criterios, se garantiza disponer del servicio de una empresa con amplia experiencia en los trabajos requeridos y que cuenta en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados, así como el material necesario para realizar dichos trabajos de manera satisfactoria y segura.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

De acuerdo con el Art. 100 de la LCSP, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en la Asistencia Técnica. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborales contenidos en el "Convenio colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y oficinas de Estudios Técnicos" (Según Resolución de 30 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo del MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL) aplicados a las actividades de redacción de proyectos especificadas dentro de la normativa de ADIF.

Categoría	Responsabilidad	Experiencia
Titulado superior	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	≥5 años
Titulado Medio	Topógrafo	≥5 años
Vigilante	Vigilante	≥2 años

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos o indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego. Este coste total incluye asimismo, un 9% en concepto de Gastos Generales de estructura y un 6% como Beneficio Industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (P.B.L. sin IVA):	147.205,33 €
IVA 21%:	30.913,12 €
TOTAL PRESUPUESTO PARA LICITACIÓN (P.B.L., IVA INCLUIDO):	178.118,45 €

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado (V.E.C.)

A tenor de lo que dicta el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se determina considerando el presupuesto de licitación sin incluir el I.V.A.

En este caso: V.E.C. = 147.205,33 €

En el presente contrato no se considera la introducción de prórrogas, modificados, suministros u otros servicios.

4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí (Se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)

No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

<p>6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.</p>
<p>6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:</p> <p>NO PROCEDE</p>
<p>6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:</p> <p>NO PROCEDE</p>

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

<p>Teniendo en cuenta la estimación realizada en el apartado 4.1, se obtiene el presupuesto de licitación del contrato, desglosado en las siguientes unidades o precios unitarios:</p>

Código	Ud	Resumen	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	
01 PERSONAL						
1.01	mes	Jefe de Unidad de Asistencia Técnica Ingeniero Superior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica. Experiencia de más de cinco (5) años en Asistencias Técnicas de Obras de Infraestructura viaria y ferroviaria.	7.748,87 €	25%	17,0	32.932,70 €
1.03	mes	Topógrafo Ingeniero Técnico Topógrafo, responsable del Control Geométrico. Experiencia mínima de años (5) años en trabajos de topografía en obras ferroviarias.	6.004,74 €	25%	17,0	25.520,15 €
1.04	mes	Vigilante Técnico de 2ª que desempeñará labores de vigilancia, con una experiencia mínima de dos (2) años en labores de vigilancia en obras ferroviarias.	4.553,61 €	100%	15,0	68.304,15 €
TOTAL PERSONAL					126.757,00 €	
02 CONTROL DE CALIDAD						
2.01	Ud	Control de Calidad Elaboración y ejecución del Plan de Control de Calidad de la Asistencia Técnica, incluido el estudio y control del P.A.C. del Contratista	4/1000 PEM	0,004	2.862.082,31	11.448,33 €
2.02	Ud	Prueba de carga Realización de prueba de carga, toma de flechas y emisión de informe.	3.000,00		2,00	6.000,00 €
TOTAL CONTROL DE CALIDAD					17.448,33 €	
03 TRABAJOS VARIOS						
3.01	Ud	Evaluación Independiente, realizada por un Organismo de Evaluación reconocido conforme a las disposiciones del anexo II del Reglamento 402/2013 a la que se someterá el proceso de Gestión del Riesgo llevado a cabo para la ejecución de las obras conforme a las disposiciones del anexo I del Reglamento 402/2013	3.000,00		1	3.000,00 €
TOTAL CONTROL DE CALIDAD					3.000,00 €	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)			147.205,33 €			
IVA (21%)			30.913,12 €			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL=PEC+IVA)			178.118,45 €			

Los precios unitarios indicados incluyen todos los costes directos e indirectos y los gastos generales (9%) y el beneficio industrial (6%) correspondientes, estos últimos de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

NO PROCEDE

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican a continuación.

En la fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presenten las declaraciones responsables (la DEUC y el ANEJO Nº 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser de al menos 155.864,47 € (1,5 veces la anualidad media del contrato).

O, alternativamente:

- Seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe no inferior al valor estimado del contrato (147.205,33 €), con aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- Solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas.

Deberá acreditar haber ejecutado trabajos por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- Poseer la calificación necesaria para garantizar la calidad y el cumplimiento de los requisitos para cumplir los parámetros de gestión medioambiental. Se exige evidencia documental de estar en posesión de las siguientes acreditaciones (o sus equivalentes): ISO 9001 (calidad) y 14001 (medio ambiente) (SSL).

- Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), el requisito mínimo a exigir será, en lugar de los requisitos indicados anteriormente, el siguiente:

Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD, CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LAS OBRAS DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUPRESIÓN DE LOS PASOS A NIVEL DEL P.K. 36/434 Y P.K. 37/492 DE LA LÍNEA BARCELONA – RIPOLL. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GARRIGA. (BARCELONA)

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, del 10%.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior, en menos, del 10%.

ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos; para ello, cumplirá lo que se detalla a continuación:

- Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; si no lo estuviera, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

En las U.T.E.: se contabilizarán los recursos propios como suma de éstos vinculados al neto patrimonial de cada una de las empresas componentes.

Se presentará una documentación acreditativa, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, e indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento.

- Seguro de indemnización por riesgos profesionales. La acreditación de este requisito se efectuará por medio del correspondiente certificado expedido por el asegurador; en tal documento se harán constar los importes y riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Solvencia técnica:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, presentando una declaración del empresario.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Así mismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, el cálculo del porcentaje exigido se hará teniendo en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.

- Cualificación. Acreditación, mediante certificación, de poseer la cualificación necesaria para garantizar la calidad y el cumplimiento de los requisitos para cumplir los parámetros de gestión medioambiental. Se exige evidencia documental de estar en posesión de las

siguientes acreditaciones (o sus equivalentes): ISO 9001 (calidad) y 14001 (medio ambiente) (SSL).

- Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará, en sustitución de la experiencia y cualificación mencionados anteriormente, mediante declaración responsable detallada sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios humanos y materiales siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

MEDIOS HUMANOS

REQUISITOS MÍNIMOS

- Un (1) Jefe de Unidad de Asistencia Técnica:
Titulado Superior (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Con una experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de construcción de obras de ferrocarriles, estructuras, carreteras y similares, tal como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Será el coordinador de las distintas materias que integran el trabajo y, como Jefe Unidad de la Asistencia Técnica, su dedicación será total y con exclusividad a este contrato durante la fase de duración de las obras de ejecución del proyecto.
- Un (1) Topógrafo:
Técnico Medio (Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF). Con experiencia superior a cinco (5) años en trabajos similares y que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para hacer estudios topográficos, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica en Topografía, etc.
- Un (1) Vigilante:
Tendrá una experiencia profesional superior a dos (2) años en trabajos similares.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.

MEDIOS MATERIALES

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios materiales descritos en el apartado 7 del PPTP siendo que, en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

REQUISITOS MÍNIMOS

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

- Deberá disponer de una oficina técnica de obra, en la que se encontrará toda la documentación e información en vías de elaboración o redacción que concierna al proyecto objeto del contrato.
- Laboratorio homologado.
- Igualmente deberá disponer de los programas informáticos (proceso de textos, cálculo de trazado, cálculo de estructuras, cálculos hidrológicos para dimensionamiento de red de drenaje, diseño gráfico y programa de tratamiento de mediciones y presupuestos) que garanticen el seguimiento y control del proyecto durante su fase de ejecución, así como para emitir los informes o datos que sean solicitados por la Dirección Facultativa o el cliente/promotor del proyecto.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los citados medios, mediante certificado de propiedad, uso, arrendamiento, etc... que acredite su disponibilidad.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)

- Ninguna en especial.
 La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)
 No

9.2. DEFINITIVA

- Sí
 No En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49%. • Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE) 51%, de los cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 49% (POEc) en función del precio - 2% (POEx) en función de la experiencia y del equipo asignado.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 25 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva	NO	30
Actuaciones medioambientales	NO	10
Tecnología I+D+i	NO	4
Calidad	NO	5
Experiencia y equipo humano (según Apartado 3.2)	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos		
Precio	SÍ	49
Total Criterios Cuantitativos		49

Los criterios se detallan en el "Anexo 1: Criterios de Adjudicación" del presente informe.

12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL
12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el epígrafe 4.1 apartado "medio ambiente" del PPTP, se especifican las consideraciones de tipo medioambiental.

12.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio, se han incluido como criterios cualitativos, consideraciones de tipo medioambiental

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma.

12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

No se establecen condiciones especiales de ejecución más allá de las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato (PCAP).

13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).

NO PROCEDE

14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí

De acuerdo con el "Convenio colectivo sectorial de empresas de Ingeniería y oficinas de Estudios Técnicos" (Resolución de 30 de Diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

No

15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí (indicar la norma que lo establece)

No

16. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Sí

No

17. CESIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.

NO.

18. SUBCONTRATACIÓN.

- SI. Límite máximo aplicable a la subcontratación: 60%.
 NO (incluir justificación)

19. COPAGO.

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- SI (En caso afirmativo, indicar los datos relativos al copago que corresponda)
 NO.

20. RÉGIMEN DE PAGOS.

El establecido en el PCAP.

21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
 No

22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

NO PROCEDE

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

D. LORENZO MUÑOZ PASCUAL (Mat 2822971)

Jefe de Supresión de Pasos a Nivel.

Subdirección de Coordinación Técnica y Pasos a nivel

Dirección Técnica.

ANEXO Nº1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación. Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula:

- Criterios no evaluables mediante fórmulas: ponderación (POT) 49%

Los criterios Cualitativos no evaluables mediante fórmula tendrán una valoración (POT) máxima de 49 puntos, que se obtendrá como resultado global de los puntos asignados en:

19) Memoria descriptiva y programa de trabajo.

Se considerarán aspectos como: Planteamiento general, análisis de las dificultades especiales, documentación gráfica, detalle de circunstancias concurrentes (organismos, servicios, etc.), conocimiento del entorno y del proyecto constructivo, organigrama del personal asignado al contrato (sin especificar experiencia ni los titulados superiores aportados para la realización del contrato por encima del número requerido de dotación mínima del personal), programa de trabajo, metodología de trabajo y, en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser relevante para justificar o explicar la metodología de la actuación que se prevé.

Se valorará:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJO	PUNTUACIÓN
Concepción global y planteamiento general.	3
Programa y concepción global del trabajo. Hitos.	3
Conocimiento del proyecto constructivo y del entorno de la obra.	5
Metodología.	5
Análisis de necesidades especiales-dificultades técnicas.	3
Análisis de condicionantes climatológicos.	3
Organigrama del personal (equipo de trabajo).	3
Documentos gráficos explicativos.	2
Otros aspectos de aportación particular que pueden considerarse no habituales.	3

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 30.

29) Actuaciones ambientales.

Se valorará el grado de conocimiento de las condiciones ambientales que presente el tramo objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

Igualmente se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificarán la precisión en la identificación de productos a utilizar que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos, la utilización de materiales que cumplan las especificaciones técnicas y que dispongan de un grado de reciclabilidad o reutilización superior a un 50%.

Se valorará:

ACTUACIONES AMBIENTALES	PUNTUACIÓN
Sistema de gestión de residuos: se valorará que se realice dentro de un marco de gestión.	8
Otros aspectos de aportación particular que pueden considerarse no habituales.	2

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 10.

30) Tecnología e I+D+i

Se valorarán los proyectos de I+D+i de la empresa, relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos (se valorará que se indiquen referencias de dichas tecnologías utilizadas en obras ya ejecutadas: fichas tipo de las obras ejecutadas), y cuya justificación pueda ser aportada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación de los proyectos de I+D+i de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas, según la serie de normas UNE 166000.

Se valorará:

TECNOLOGÍA E I+D+i	PUNTUACIÓN
Justificación de la mejora que podría suponer en la calidad y valor técnico de los trabajos la utilización de nuevas tecnologías en el ámbito del contrato. Conocimiento de soluciones de alta especialización para ejecución de los trabajos objeto del contrato.	2
Haber participado o desarrollado nuevas tecnologías I+D+i aplicables a las actividades propias de este contrato.	1
Resultados o evolución del comportamiento de dichas tecnologías o desarrollos de I+D+i.	1

En cada concepto la puntuación máxima se verá multiplicado por un coeficiente de cero a uno en función de la documentación aportada, ese coeficiente tomará el valor de cero si no se aporta justificación alguna o es totalmente insatisfactoria, 0,3 si esta es poco satisfactoria, 0,7 si es bastante satisfactoria y 1 si es totalmente satisfactoria.

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 4.

4º) Calidad.

Se valorará la calidad a obtener en la ejecución de los trabajos. En este sentido se valorará que la ejecución de los trabajos se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con norma ISO o equivalente, así como el detalle de la organización y equipos (sin especificar experiencia ni los titulados superiores aportados para la realización del contrato por encima del número requerido de dotación mínima del personal) que serán asignados para asegurar los controles encaminados a cumplir las exigencias propias de los documentos-proyectos.

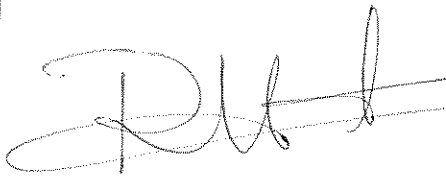

Para cada Propuesta, se valorará:

CALIDAD	PUNTUACIÓN
Aspectos concretos del diseño a controlar durante la ejecución de las obras.	1
La organización dedicada al control de calidad.	1
Cómo se realiza el control de calidad y quién realiza.	1
Que el procedimiento de calidad sea coherente con la concepción global de los trabajos, así como del plazo propuesto en el contrato.	1
Se valorará que la ejecución de los trabajos se realicen en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con norma ISO o equivalente.	1

PUNTUACIÓN MÁXIMA = 5.

- Criterios evaluables mediante fórmulas: ponderación (POE) 51%, de los cuales:
 - o 49% el precio (POEc)
 - o 2% función de la experiencia y el equipo asignado (POEx), de la siguiente forma:
 - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del cuadro del personal requerido, se asignarán:
 - 1,50 puntos si el Técnico Superior (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o con Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF) responsable del contrato tiene más de 10 años de experiencia en trabajos similares. Tal experiencia deberá ser acreditada mediante la inclusión, en la oferta, del currículum personal, en el que se relacionarán los proyectos y trabajos en los que haya participado con los requisitos exigidos para el actual.
 - 0,50 puntos si el Técnico Medio (Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF) tiene más 10 años de experiencia. Tal experiencia deberá ser acreditada mediante la inclusión, en la oferta, del currículum personal, en el que se relacionarán los trabajos justificativos de la citada experiencia.

Madrid, 26 de septiembre de 2019.

Propone: El Subdirector de Coordinación Técnica y Pasos a Nivel.	Conforme: El Director Técnico.
 Fdo: Roberto Muela Gutiérrez	 Fdo: Eugenio Nasarre Serrano